



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**RESOLUCIÓN**  
**Nº 2344 /97**

**EXPEDIENTE Nº 30751/96**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Buenos Aires, 19 de agosto de 1997.-

Visto que por Resoluciones Nº 2072/94 y 2074/94 se crearon diez (10) cargos de Prosecretarios Administrativos para integrar el cuerpo de Prosecretarios Administrativos adscriptos en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, para desempeñarse por períodos de hasta seis meses renovables una sola vez, en un mismo tribunal u organismo, con el objeto de posibilitar su colaboración a la mayor cantidad de tribunales que lo requieran.

Que en mérito a dicha disposición mediante Acordada Nº 43/95 la Cámara citada reglamentó su funcionamiento lo que fué aprobado por esta Corte, por la cual a raíz de lo peticionado por el señor Juez Federal de Campana, se adscribieron para desempeñarse en ese Juzgado transitoriamente a fin de reforzar las secretarías habilitadas, la cantidad de cuatro (4) prosecretarios administrativos del Cuerpo mencionado.

Que dichos funcionarios en razón de sus domicilios manifiestan tener que trasladarse diariamente en un periplo superior a los 140 kilómetros entre ida y vuelta, lo que gravita sesiblemente en sus ingresos mensuales.

Se peticiona en el sentido de que se asigne una partida especial mensual a ser administrada por dicha Cámara para atender tales gastos, avalando lo requerido en lo dispuesto por las Resoluciones 1192/95 y 1361/95 referidas al otorgamiento de gastos para movilidad para desplazamientos habituales de agentes en razón de exigencias de las tareas asignadas.

En particular la Asesoría Jurídica de la Administración General dictaminó en el sentido de considerar razonable lo solicitado dado que se impone a los solicitantes el traslado diario al asiento de su trabajo, originándole gastos extraordinarios y agrega que por tratarse de adscripciones, esas asignaciones de destino son por definición transitorias,

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Incluir en los alcances de la Resolución Nº 1192/95 a los Prosecretarios Administrativos que cumplen funciones transitoriamente en el Juzgado Federal de Campana, conforme lo dispuesto en tal sentido por la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, en tanto se certifique mensualmente por esa instancia el cumplimiento efectivo de la adscripción, a partir de la fecha de la presente.

2º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a asignar la partida especial para hacer efectivo el pago de esta asignación y en concepto de movilidad fija.

3º) Regístrese y remítase a la Dirección de Administración Financiera a sus efectos.-

2/1  




JULIO S. NAZARENO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION